

Secretaria. Santiago de Cali, diciembre 13 de 2022. A Despacho del señor. Sírvasse proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

RAD: 760014003012-2022-00783-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DTE: ASESORIAS Y SERVICIOS LEGALES ASLEGAL S.A.S.
DDO: LUIS BERNARDO FRANCO LOPEZ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1834

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, diciembre trece (13) de dos mil veintidós (2.022).

Previo estudio de la anterior demanda Ejecutiva Singular de Menor Cuantía instaurada por Asesorías y Servicios Legales Aslegal SAS, a fin de hacer efectivo a este las sumas de dinero detalladas en la demanda.

En el presente caso se pretende el cobro de un pagare, pero al revisar la demanda y sus anexos, en las pretensiones pretende el cobro de diferentes sumas de dinero por concepto de intereses legales, lo que no permite al juzgador tener una claridad al respecto, con el cual pretende cobrar una suma de dinero adeudada por el demandado.

En atención a lo anterior y tal como se indicó no se encuentra el título ejecutivo a que alude la norma en mención (Art.422 del C.G.P.)

Por las razones expuestas el Juzgado;

R E S U E L V E:

1.- Abstenerse de librar Mandamiento de Pago Ejecutivo por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

2.- Reconocer Personería al abogado Diego Fernando Fajardo Castellanos portador de la C.C. No. 79.580.960 y T.P. No. 116.062 del Consejo Superior de la Judicatura

3.- Cumplido lo anterior, cancelar su radicación y archivar lo actuado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daa9403a80b1eb0a8430d591f65cf8f5695bc1fd2a12d06598d79f20dcc10543**

Documento generado en 15/12/2022 05:32:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>